

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

583 *Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el Premio Nacional Victoria Kent 2009, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.*

Por Orden INT/1380/2007, de 8 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 19), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional Victoria Kent, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

Posteriormente, mediante la Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad (Boletín Oficial del Estado de 27 de abril) se convocaron un premio y dos accésit, determinándose que los trabajos de investigación deberían versar sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya fuera con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

A la vista de la propuesta y el informe elaborado por el órgano colegiado, compuesto por los miembros que se relacionan en la cláusula 7.^a de las bases reguladoras, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y habiendo aceptado los beneficiarios los premios propuestos por el Jurado, en el término concedido al efecto, de conformidad con lo establecido en dichas bases que regulan la concesión del premio y artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acuerda la siguiente resolución definitiva:

De acuerdo con la propuesta del órgano Instructor y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Otorgar los siguientes premios:

Premio Victoria Kent: 3.000 euros, a «Los permisos de salida en el derecho comparado» de don Felipe Renart García.

Accésit 1: 1.500 euros, a «El régimen cerrado en el sistema penitenciario español» de don Eugenio Arribas Lopez.

Accésit 2: 1.500 euros, desierto.

Segundo.—Desestimar el resto de las solicitudes presentadas por no alcanzar la puntuación necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones y artículo 63 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Tercero.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, de la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el Subdirector General de Servicios, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de diciembre de 2009.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo), el Subdirector General de Servicios de Instituciones Penitenciarias, Javier Ramos Barba.